

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**



Señor Presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores la siguiente proposición de ley:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la proposición de Ley
14257/2025-CR	Luis Gustavo Cordero JonTay Alianza para el Progreso	Ley que declara el 8 de mayo de cada año como el Día de la confraternidad entre la República del Perú y la Santa Sede.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad en la Decimotercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 11 de mayo de 2026. Votaron a favor los congresistas: Heidy Lisbeth Juárez Calle, Ernesto Bustamante Donayre, Gladys Margot Echaíz Ramos Vda. de Núñez, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco¹, Carmen Patricia Juárez Gallegos², Auristela Ana Obando Morgan³, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu⁴, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, María del Carmen Alva Prieto⁵, Margot Palacios Huamán⁶,

¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO

Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Kelly Roxana Portalatino Ávalos⁷, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁸, Jorge Alberto Morante Figari, José Ernesto Cueto Aservi, Yessica Rosselli Amuruz Dulanto⁹, Alex Randu Flores Ramírez¹⁰, Edgard Cornelio Reymundo Mercado e Hilda Marleny Portero López¹¹ (miembros titulares).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

El Proyecto de Ley 14257/2025-CR fue presentado el 17 de marzo de 2026 e ingresó el 19 de marzo de 2026 a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora.

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Contenido de la iniciativa

La iniciativa legislativa contiene un artículo único cuyo objeto es declarar el 8 de mayo de cada año como el Día de la Confraternidad entre Perú y la Santa Sede, lo cual permitirá promover actividades orientadas a fortalecer el conocimiento histórico de la relación bilateral, impulsar el diálogo intercultural y consolidar una diplomacia cultural activa.

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO

En su exposición de motivos, el Proyecto de Ley 14257/2025-CR señala que la declaración de un día de la amistad entre la República del Perú y la Santa Sede, no se trata de un reconocimiento de naturaleza confesional, sino de la constatación de un acontecimiento histórico que refuerza el vínculo bilateral existente. En el marco de un Estado constitucional que reconoce la libertad religiosa y mantiene un modelo de laicidad cooperativa, la conmemoración de esta fecha se sustenta en su relevancia histórica y diplomática, no en la imposición de creencias.

1.3. Opiniones solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones solicitadas

Se efectuó pedido de opinión a las siguientes instituciones:

	Oficio	Institución	Fecha
PL 14257/2025-CR	328-2025-2026-CRREE-CR	Ministerio de Relaciones Exteriores	20-03-26
PL 14257/2025-CR	329-2025-2026-CRREE-CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	20-03-26
PL 14257/2025-CR	330-2025-2026-CRREE-CR	Conferencia Episcopal Peruana	20-03-26
PL 14257/2025-CR	331-2025-2026-CRREE-CR	Arzobispado de Lima	20-03-26
PL 14257/2025-CR	356-2025-2026-CRREE-CR	Nunciatura Apostólica	30-04-26

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

1.3.2. Opiniones Recibidas

a. Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante OF. RE (MIN) 3-0-A/121, de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se adjunta el informe elaborado por la Dirección General de Europa y la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que expresa la opinión favorable del sector sobre la citada iniciativa.

Al respecto, el informe concluye que la iniciativa legislativa es importante y oportuna, en tanto se proyecta a reforzar el marco simbólico e institucional de la relación bilateral con un mensaje valioso de confraternidad y cooperación entre el Perú y la Santa Sede. Mas aún, considerando los lazos espirituales, afectivos y de nacionalidad del sumo Pontífice con nuestro país.

b. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante Oficio 572-2026-MINCETUR-SG, de fecha 27 de abril de 2026, suscrito por el secretario general del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se adjunta el Informe elaborado por la Dirección de Innovación de la Oferta Turística y el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual se concluye que no corresponde al citado ministerio emitir opinión acerca de la iniciativa legislativa.

c. Conferencia Episcopal Peruana

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

Mediante documento signado con el número 224/2/2026, de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por el secretario general de la Conferencia Episcopal Peruana, se remite la opinión favorable, en la cual se destaca que la iniciativa legislativa no solo resulta jurídicamente viable, sino también institucionalmente relevante, al responder a la necesidad de reconocer un acontecimiento histórico de especial trascendencia para el estado Peruano, que fortalece su proyección internacional y consolida una de sus relaciones diplomática más significativas. En ese sentido, recomienda la aprobación del proyecto de ley.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

III. ANÁLISIS

3.1. Antecedentes de las relaciones entre Perú y la Santa Sede

Sobre las relaciones diplomáticas entre el Perú y la Santa Sede, la exposición de motivos de la iniciativa legislativa señala que, estas "se remontan al siglo XIX, manteniéndose representación diplomática permanente desde 1859. Este vínculo constituye uno de los más antiguos en la política exterior peruana y ha atravesado diversas etapas históricas del Estado republicano, evidenciando continuidad institucional y estabilidad en el diálogo diplomático. Asimismo, desde los primeros años de vida republicana, el Perú manifestó su voluntad de mantener un vínculo

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

institucional con la sede apostólica, atendiendo a la significación histórica, cultural y social del catolicismo en la formación de la nación peruana. Un hito jurídico central lo constituye el Concordato de Perú de 1980, suscrito el 19 de julio de 1980, instrumento jurídico internacional que regula aspectos fundamentales de la cooperación entre el Estado peruano y la iglesia católica, garantizando autonomía e independencia institucional, además de consolidar derechos y libertades en materia religiosa y educativa. Este tratado fue aprobado mediante el Decreto Ley 23211, y ratificado posteriormente con la publicación de sus instrumentos de ratificación, con vigencia hasta la actualidad. La Santa Sede mantiene relaciones diplomáticas con más de 180 Estados y participa como observador permanente ante las Naciones Unidas y otros organismos multilaterales, desempeñando un papel relevante en la diplomacia contemporánea, particularmente en materias vinculadas a:

- Promoción de la paz y solución pacífica de controversias.
- Defensa de la dignidad humana.
- Diálogo interreligioso e intercultural.
- Cooperación en materia humanitaria.”

Asimismo, la Comisión de Relaciones Exteriores considera relevante recoger las consideraciones expresadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las opiniones remitidas a la Comisión, en las cuales se destaca que, la relación bilateral entre el Perú y la Santa Sede se encuentra en un óptimo nivel, la misma que, según indica, se ha visto fortalecida con las visitas al Perú y del Papa San Juan Pablo II, en 1985 y 1988; y la del Papa Francisco en enero de 2018. Asimismo, en los últimos años destacan las visitas al Vaticano, del expresidente Pedro Pablo Kuczynski (setiembre de 2017); del ex viceministro de Relaciones

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

Exteriores, Embajador Jaime Pomareda (setiembre de 2019); del excanciller, Oscar Maúrtua, en ocasión de la inauguración del pesebre huancavelicano en la Plaza San Pedro (diciembre del 2021); del excanciller César Landa (octubre de 2022); de la expresidenta Dina Boluarte (octubre de 2023 y mayo de 2025).

En este contexto, agrega la Cancillería que, la elección, el 8 de mayo de 2025, de Su Santidad el Papa León XIV ha constituido un suceso de especial transcendencia y relevancia para el Perú.

3.2. Cooperación de la Santa Sede en el Perú

Tal como lo indica el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Santa Sede mantiene una permanente cooperación orientada a atender las importantes necesidades de las poblaciones más vulnerables, especialmente en las zonas rurales y amazónicas. Es destacable el trabajo realizado por Cáritas del Perú desde 1955, así como la Operación Mato Grosso desde 1967.

La Operación Mato Grosso: Desde 1967, esta organización lleva a cabo proyectos relacionados con la educación, formación para el trabajo, salud, vivienda, electrificación rural, promoción de microempresarios y artesanos, entre otros. Estos esfuerzos han beneficiado a miles de pobladores de 50 comunidades peruanas, con el apoyo de voluntarios extranjeros que recaudan fondos desde el exterior.

Cáritas del Perú, con fondos de la cooperación internacional, lleva a cabo proyectos de desarrollo humano integral en el Perú, apoyando a familias en situación de pobreza y vulnerabilidad. Durante la pandemia del COVID-19, realizó un despliegue significativo mediante alianzas estratégicas y coordinaciones con

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

entidades del Estado y la empresa privada, particularmente con la entrega de equipos de oxígeno y otros suministros médicos en áreas rurales. El Papa Francisco reconoció esta iniciativa solidaria, enviando una misiva de agradecimiento a los organizadores y colaboradores.

3.3. Trayectoria de Su Santidad el Papa León XIV en el Perú

Según información remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, "el Sumo Pontífice, Papa león XIV, fue ordenado sacerdote el 19 de junio de 1982 y enviado a trabajar en la misión de Chulucanas (Piura) en 1985, iniciando así un estrecho y duradero vínculo con nuestro país, que duró cerca de cuarenta años.

Fue en el Perú donde se desarrolló la mayor parte de su vida eclesial, trabajando con comunidades de diversas características tales como Piura, Iquitos, Apurímac, Lambayeque y Lima, y donde forjó una identidad pastoral y espiritual marcada por el contacto directo con la realidad social y religiosa del país. Su larga y fructífera vida pastoral en el Perú fue un elemento central para su elección como Sumo Pontífice.

La adquisición de la nacionalidad peruana por Su Santidad en el año 2015 otorga a su elección una dimensión simbólica y política particularmente significativa para nuestra nación. Al Perú y a Su Santidad los une un vínculo singular cimentado en una misión pastoral que lo conecta profundamente con la realidad nacional, el pueblo peruano y su fe.

El vínculo con nuestro país fue públicamente reconocido por el propio Pontífice en su primer mensaje en la Plaza de San Pedro, en el que, de manera espontánea,

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

directa y en idioma castellano, recordó con palabras de especial afecto a la diócesis de Chiclayo, evidenciando el lugar central que el Perú ocupa en su trayectoria espiritual. Este gesto fue recogido por medios internacionales y ha proyectado la imagen del Perú como país cercano al nuevo Papa, generando una visibilidad positiva para nuestra nación en el escenario global.

El Perú ha invitado oficialmente a Su Santidad el Papa León XIV para que visite nuestro país tan pronto su agenda lo permita. La invitación fue efectuada por la entonces presidenta Dina Boluarte, el 8 de mayo de 2025, y reiterada por el expresidente José Jerí, el 7 de enero de 2026. La visita del Santo Padre reforzaría la cercanía histórica del Perú con la Santa Sede y otorgaría a la relación bilateral una dimensión excepcional.

Asimismo, es del caso señalar, que el Perú y la Santa Sede poseen convergencias en diversos temas de la agenda política internacional, tales como el respeto a la dignidad humana; la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales; el cuidado del medio ambiente; la importancia del diálogo: la solución pacífica de controversias; y el respeto al Estado de Derecho, a los valores democráticos y al Derecho Internacional.

El Perú reconoce la permanente cooperación de la Santa Sede orientada a atender las necesidades de las poblaciones más vulnerables, particularmente en las zonas rurales y amazónicas. Es de resaltar, el trabajo de asistencia humanitaria desarrollado por Cáritas del Perú desde 1955, así como el de la Operación Mato Grosso desde 1967. Asimismo, merece la pena destacar el loable trabajo de la Oficina de Educación Católica (ODEC) en los colegios de acción conjunta.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

La importante vinculación que mantiene el Perú con la Santa Sede se reafirmó el pasado 31 de enero, cuando se celebró la entronización de una estatua de Santa Rosa de Lima y de un mosaico de la Virgen María en los Jardines Vaticanos, en una ceremonia inaugurada por el Papa León XIV. Estas obras son percibidas por las autoridades vaticanas, no solo como expresiones artísticas, sino como testimonios vivos de fe, de cultura y de esperanza, nacidos del corazón del Perú y ofrecidos a la Iglesia universal.

Considerando el alto honor que le significa al país la elección del Papa León XIV, primer Sumo Pontífice de nacionalidad peruana, se tiene a bien resaltar que la propuesta de establecer el 8 de mayo de cada año como una fecha conmemorativa de los sólidos vínculos que unen al Perú y la Santa Sede es sumamente idónea."

3.4. Compatibilidad constitucional de la iniciativa legislativa

El artículo 50 de la Constitución Política del Perú establece que:

Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración.

El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

Al respecto, la Conferencia Episcopal Peruana, señala que "la propuesta legislativa se sitúa en un espacio de convergencia entre el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional Público, en el cual el Estado ejerce sus competencias internas en armonía con sus compromisos y relaciones internacionales. Desde el plano constitucional, la iniciativa encuentra sustento en el modelo de laicidad cooperativa adoptado por la Constitución Política del Perú, el cual permite al Estado reconocer institucionalmente hechos históricos y vínculos relevantes asociados al fenómeno religioso, siempre que ello no implique adhesión confesional ni afectación a la neutralidad estatal. En este marco, el reconocimiento de una fecha conmemorativa vinculada a la Santa Sede se configura como una manifestación legítima de dicho modelo, en tanto responde a la existencia de una relación histórica, diplomática e institucional consolidada.

Desde el plano del Derecho Internacional Público, la medida se enmarca en el ejercicio de la soberanía estatal para definir mecanismos de reconocimiento simbólico de sus relaciones bilaterales, sin generar obligaciones internacionales ni afectar el contenido de tratados vigentes, como el Concordato de 1980. Asimismo, se alinea con prácticas internacionales mediante las cuales los Estados promueven, a través de instrumentos conmemorativos, el fortalecimiento de sus vínculos diplomáticos y culturales.

En este contexto, agrega que, la iniciativa legislativa no solo resulta compatible con ambos ordenamientos, sino que constituye una expresión coherente de la política exterior del Estado peruano, en particular en lo referido a la promoción de la diplomacia cultural, el fortalecimiento de relaciones históricas y la proyección de una imagen internacional basada en el diálogo, la cooperación y el reconocimiento de su identidad histórica."

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

**3.5. Posición del Tribunal Constitucional sobre el principio de
laicidad previsto en la Constitución Política del Perú**

Sobre el principio de laicidad consagrado en el artículo 50 de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución, en sendas jurisprudencias, ha establecido que “ (...) se aprecia del dispositivo citado que, a diferencia de lo que sucede en algunos otros modelos constitucionales en los que puede observarse la presencia de Estados confesionales sustentados en una determinada religión, el modelo peruano no opta por dicha variante, sino que nuestro Estado se encuentra formalmente separado de toda confesión religiosa, y lo por tanto, no proclama como oficial religión alguna, consagrando, en el citado artículo 50 de la Constitución, el principio de laicidad del Estado, conforme al cual el Estado declara su "independencia y autonomía" respecto de la Iglesia católica o cualquier otra confesión religiosa. Se trata, por consiguiente, de un Estado típicamente laico o aconfesional, en el que, si bien se proclama y garantiza la libertad religiosa, no se asume postura a favor de ninguna confesión en particular.

Según el principio de laicidad, el Estado se autodefine como laico o ente radicalmente incompetente ante la fe y la práctica religiosa, no correspondiéndole ni coaccionar ni siquiera concurrir, como un sujeto más, con la fe religiosa de los ciudadanos. Mientras el Estado no coaccione ni concurra con la fe y la práctica religiosa de las personas y de las confesiones, por mucha actividad de

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

reconocimiento, tutela promoción del factor religioso que desarrolle, se comportará siempre como Estado laico.¹²

3.6. Impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional y su relación con las políticas del Acuerdo Nacional

La Comisión de Relaciones Exteriores, coincidiendo con lo opinado por la Cancillería, considera que la propuesta de ley bajo análisis se encuentra acorde con la normatividad vigente, no implica la modificación, derogación y no se observa contravención a las normas o principios del ordenamiento normativo. Por otro lado, se destaca que esta tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, expresadas en el Acuerdo Nacional: Primer objetivo: Democracia y Estado de Derecho, Política 6: Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.

3.7. Ponderación del análisis costo-beneficio

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta un listado cualitativo de beneficios de la aprobación de la iniciativa de ley en análisis, en el contexto de la celebración de esa fecha:

- Fortalece las relaciones diplomáticas entre Perú y la Santa Sede.

¹² Fundamentos 24 y 25 de la sentencia recaída en el Expediente 06111-2009-PA/TC
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/06111-2009-AA.pdf>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

- Permite que el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuente con un instrumento de diplomacia cultural y simbólica para reforzar las relaciones con la Santa Sede.
- Refuerza la proyección internacional del Perú como Estado que valora las relaciones diplomáticas históricas.
- Refuerza la presencia peruana en espacios diplomáticos vinculados a la Santa Sede.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 14257/2025-CR, con el texto sustitutorio siguiente:



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 16:31:20-0500



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ RAMOS VDA DE NUÑEZ
Gladys Margot FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 17:57:26-0500



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ RAMOS VDA DE NUÑEZ
Gladys Margot FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 17:57:49-0500

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE
LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA
CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE
EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y
LA SANTA SEDE EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO**

Artículo único. Día de la Confraternidad entre Perú y la Santa Sede

Se establece Día de la Confraternidad entre Perú y la Santa Sede, el 8 de mayo de cada año, con la finalidad de fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación mutua entre ambos estados.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 11 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 11:43:19-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 15:57:43-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 12:32:28-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 14:01:38-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 12:55:20-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 17:18:27-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14257/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA LEY QUE ESTABLECE DÍA DE LA CONFRATERNIDAD ENTRE PERÚ Y LA SANTA SEDE EL 8 DE MAYO DE CADA AÑO



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 12:20:47-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 12:51:20-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2026 16:01:02-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 13:29:48-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 15:03:05-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 15:25:39-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 16:45:52-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 09:54:14-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 09:58:42-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 17:05:21-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2026 11:55:38-0500